

Impuesto a las Ganancias 2025: así quedó el mínimo no imponible tras el anuncio de Arca

22/07/2025



Según lo establece la ARCA(Agencia de Recaudación y Control Aduanero), son cuatro las categorías del Impuesto a las Ganancias en 2025: rentas del suelo; rentas financieras; ganancias de las sociedades y empresas unipersonales y trabajo personal. Recientemente, el organismo tributario determinó importantes modificaciones en relación al mínimo no imponible para el Impuesto a las Ganancias. ¿Cómo quedó fijado?

La ARCA publicó un cuadro con las deducciones correspondientes al **Impuesto a las Ganancias** de cara a la segunda mitad de 2025. De dicho informe, se desprende que más trabajadores pagarán el **impuesto** y en mayor proporción. El ente asegura que la diferencia será reintegrada en abril de 2026, sin actualización por inflación.



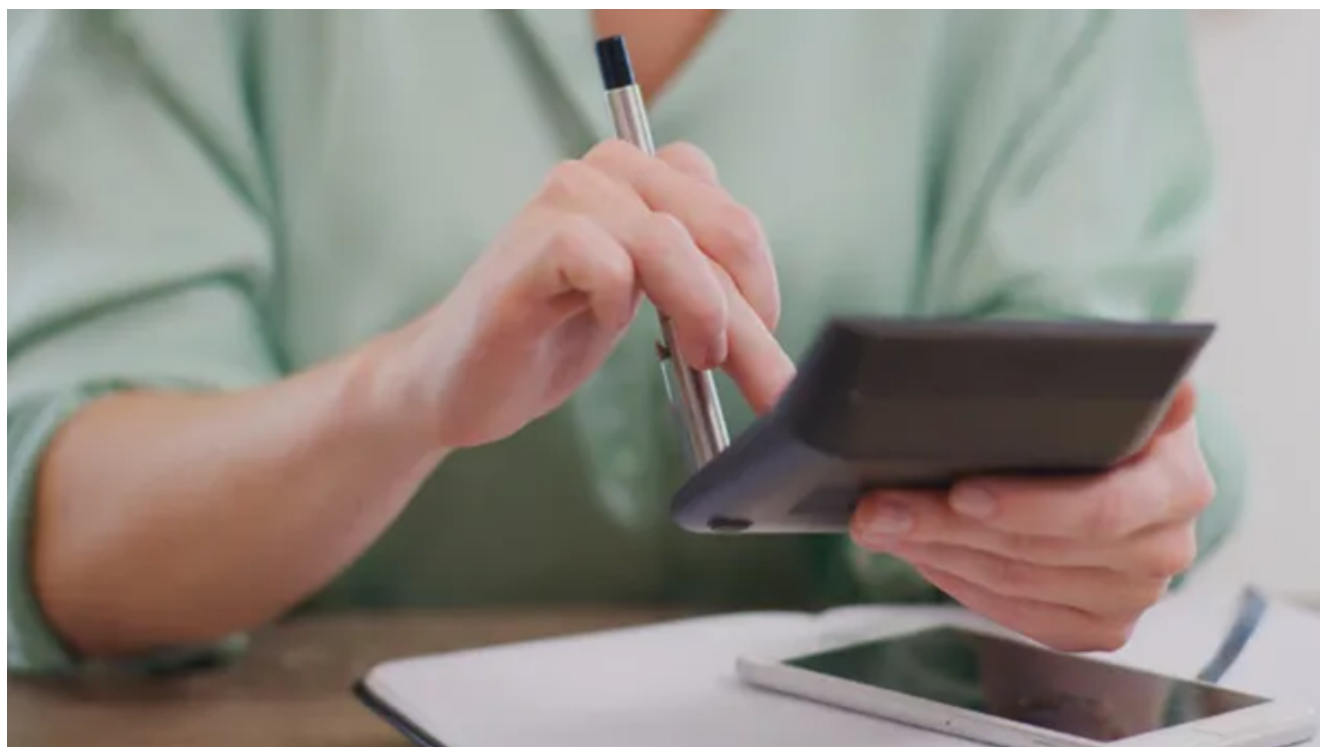
La ARCA publicó un cuadro con las deducciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias de cara a la segunda mitad de 2025.

Tras el anuncio realizado por la ARCA, el **mínimo no imponible** correspondiente al **Impuesto a las Ganancias** quedó determinado de la siguiente manera:

- Para un soltero sin hijos, se aplicará sobre un salario promedio a partir de los \$2,6 millones brutos.
- Para un trabajador con dos hijos menores, se aplicará sobre un salario desde los \$2,8 millones brutos (\$2,3 netos) en adelante.
- Para un trabajador que deduce cónyuge y dos hijos, el piso es de \$3,50 millones brutos (2,68 netos).

Cabe recordar que el **Impuesto a las Ganancias** es un gravamen que, como su propio nombre lo indica, se aplica sobre las **ganancias obtenidas** por una persona física o empresa a lo largo de un año fiscal. Existe un **mínimo no imponible** que está relacionado con el nivel del ingreso y todas las deducciones personales permitidas, como las personas a cargo.

Los trabajadores se encuentran comprendidos en la cuarta categoría del **Impuesto a las Ganancias**. E incluye a los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados, entre otros. Así lo subraya la ARCA en un artículo titulado Conceptos Básicos, en el cual precisa que las «**ganancias de cuarta categoría** son las obtenidas por el trabajo personal».



Para un soltero sin hijos, el mínimo no imponible se aplicará sobre un salario promedio de \$2,6 millones brutos.

Es importante subrayar que, según ARCA, aquellos trabajadores comprendidos en la cuarta categoría del **Impuesto a las Ganancias** pueden realizar algunas deducciones, que corresponden a cargas de familia (hijos y conyúge a cargo), alquiler de casa para vivienda permanente (hasta el 10% del valor), medicina preparada, gastos médicos, cuotas de colegios privados, seguros de vida y retiro, donaciones y pagos al servicio doméstico. Asimismo, también pueden anotarse los hijos de hasta 18 años o mayores en caso de que se encuentren incapacitados para trabajar.

Es oportuno señalar que el **Impuesto a las Ganancias** se

actualiza dos veces por año, en los meses de enero y julio. Por ello es que la última actualización se basa en el índice de inflación acumulado durante el primer semestre de 2025. Los ingresos por encima del denominado **Mínimo No Imponible** y demás deducciones quedan alcanzados con alícuotas progresivas, que van del 5 al 35% y se aplican sobre la ganancia neta.

Fuente: La Mañana de Neuquén.